

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3857

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2020 por el que se convocan subvenciones en materia de «Proyectos de solidaridad, cooperación al desarrollo y emergencia, año 2020», del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

BDNS (identif.): 510708.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas que realicen programas y/o actividades en el municipio de Ejea de los Caballeros subvencionables según las presentes bases durante el año 2020.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular la convocatoria de subvenciones a «Proyectos de solidaridad, cooperación al desarrollo y emergencia, año 2020, en los países del denominado Tercer Mundo».

Proyectos dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, la formación, la salud, la vivienda, la defensa de los derechos humanos, el desarrollo económico o de infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2020, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de «Proyectos de solidaridad, cooperación al desarrollo y emergencia, año 2020».

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 35.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.01.789.02, con número de retención 2020/3119, del presupuesto municipal para el ejercicio de 2020.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

<https://www.ejea.es/subvenciones-cooperacion-2020/>.

Ejea de los Caballeros, a 16 de junio de 2020. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.